

Seminario

ASPECTOS LEGALES DE LOS MERCADOS DE SEGUROS



SUGESE
Superintendencia General de Seguros
República de Costa Rica



Solución de Controversias en Materia de Seguros

Víctor Ml. Garita

Facio & Cañas

Mayo, 2011

Algunas Consideraciones Generales sobre la LRCS

- Regula contrato mercantil en ley especial. No se trata como Contrato del Código de Comercio
- La ley se define como “Reguladora” del Contrato de seguros. Título no es inocuo
- No es una ley típica de un contrato privado gobernado por la autonomía de la voluntad

Algunas...

- El contrato de seguro se ubica dentro del nuevo Derecho Económico en donde acaece la fusión entre lo “público” y lo “privado”
- La LRMS contiene una clara intervención pública en un tema típicamente privado
- Define el concepto tipológico del contrato de seguro pero interviene con la imposición de “cláusulas” de carácter legal y con injerencia regulatoria del contrato

Algunas...

- Delega función normativa de segundo nivel en CONASSIF
- ¿Es esto bueno o malo? ¿Cuáles son las opciones?
- En materia de solución de controversias la LRMS impone cláusulas dirigidas o de contenido legal y propugna por la utilización de medios alternos

Vías para Solución de Controversias en Materia de Seguros

- Ante la Comisión de Protección del Consumidor
 - Vía adecuada para dirimir temas propios de la protección de “asegurado” como consumidor
 - SUGESE debe denunciar ante la Comisión posibles violaciones de normas propias del ámbito del consumidor (Art. 29, inc. o. LRMS)

Vías para ...



- Ante la Comisión Para la Promoción de la Competencia
 - Prácticas monopolísticas absolutas o relativas
 - Concentración de mercado
- SUGESE debe “denunciar” hechos ante la Comisión (art. 29, inc. p. LRMS)

Vías para...

- Ante la SUGESE
 - SUGESE tiene competencia para fiscalizar, supervisar y sancionar a sujetos regulado
 - No tiene competencia para dirimir “controversias” de contenido económico surgidas entre los participantes del mercado de seguros

Vías para...



- Ante los Tribunales Comunes
 - No existe limitación o impedimento alguno para que controversias sean dirimidas ante los Tribunales Comunes
 - Esta opción incluye la revisión de todas las actuaciones y conductas públicas y privadas que deriven de la actividad de seguros en forma amplia
 - Existe acceso pleno a la jurisdicción común ¿es verdadera tutela?

LRMS & LSCS y Vías para Resolver Controversias

- La definición, existencia y acceso a formas de dirimir controversias constituye un tema de interés y orden público
- La LRMS se impone a la autonomía de la voluntad de las partes y obliga a cláusula de contenido legal
- “Los contratos...*deberán* identificar las instancias administrativas, judiciales o de resolución alterna de conflictos

Vías para...

- “...donde se puedan reclamar los derechos subjetivos o intereses legítimos de las partes...” del contrato de seguro
- Pero además LRMS impone la obligación de identificar el “posible” acceso a medios alternos de solución:
“...los contratos...**contendrán** la posibilidad de acudir a los medios de solución de controversias (art. 4.- LRCS)

Vías para...

- La LRMS faculta al CONASSIF para regular:
“...la creación... funcionamiento y operación de una instancia que proteja los intereses del asegurado o beneficiario...respecto de la resolución de “disconformidades” con la aseguradora en materia de ejecución del contrato...” (Art. 29 n) LRMS)
- ¿Qué alcance tendrá esta regulación?
- ¿Podrá incluir la solución de controversias patrimoniales?

Premisas sobre Vías de Solución de Controversias

- La descripción de las vías para dirimir controversias constituye un derecho del asegurado o beneficiario, por imposición de la ley
- La LRMS y LRCS impulsan el uso de medios alternos
- El arbitraje es, por excelencia, el medio idóneo para conocer de las controversias patrimoniales derivadas del contrato de seguro
- ¿Toda controversia y para todos los participantes?

Posible uso del Arbitraje y Entorno Legal del Arbitraje en C.R.

- Costa Rica tiene un sistema moderno y eficiente en materia de arbitraje
- Dos leyes para la regulación del arbitraje :
 - Ley Sobre Resolución Alternativa de Conflictos (ley RAC)
 - Ley Sobre Arbitraje Comercial Internacional (Ley Modelo)

Perfil de la Ley RAC

- Naturaleza doméstica o nacional
- Idioma obligado es español (art. 4)
- Ley aplicable es, en principio, la costarricense
- Árbitros y abogados deben ser costarricense
- El laudo no es apelable. Solamente reconoce el recurso de nulidad restringido y limitado a causales
- Los usos y costumbres como fuente normativa aun por encima de la ley (Art. 22)

Perfil...



- Causales de nulidad:
 - Violación de normas de orden público
 - Violación debido proceso o derecho de defensa
 - Inarbitrabilidad de la controversia

De lo Arbitrable Según la Ley RAC

- Presupuestos de lo arbitrable según la Ley RAC
 - Controversia debe ser de carácter “patrimonial”
 - Derecho sujeto a controversia debe ser “disponible” además de patrimonial
 - Es posible la exclusión de la jurisdicción común
- Las controversias patrimoniales derivadas del contrato de seguro son típicamente arbitrables según ley RAC

Perfil de la Ley Modelo

- Importancia para C.R. como posible centro de arbitraje internacional
- Características
 - Libertad de idioma (Art. 22.-1)
 - Libertad de ley aplicable, inclusive la extranjera, sin sujeción a la costarricense (Art. 28.-2)
 - Sujeción permanente a los “usos” mercantiles (Art. 28.-4)
 - Árbitros y abogados pueden ser extranjeros (Art. 11.-1)

Perfil...



- ¿Cuándo un Arbitraje es Internacional según Ley Modelo?
 - Las partes tienen sus establecimientos en Estados diferentes
 - Lugar del arbitraje o el lugar en donde se cumple sustancialmente las obligaciones es distinto al lugar del establecimiento de las partes
 - Las partes “acuerdan” que el asunto tiene conexión con varios estados

Perfil...

- De lo arbitrable según la Ley Modelo:
 - lo “comercial” con lista enunciativa de materias
 - Incluye seguros (Art. 2, g)
 - Materias civiles y de libre disposición y transacción
(Art. 37)

¿Es posible el Arbitraje Internacional en Seguros?

- Aseguradoras tienen establecimiento y domicilio en Costa Rica
- El caso de las “sucursal” ¿Cuál es su “nacionalidad o “domicilio”? Sometimiento
- El cumplimiento de las obligaciones es en C.R.
- En Seguros Transfronterizos
- El caso del reaseguro
- Arbitraje con base en la Ley Modelo es posible pero poco probable

Sobre la Inclusión del Acuerdo Arbitral en el Contrato

- ¿Es posible la inclusión de la cláusula arbitral en el contrato de seguros?
- Si lo es ¿en todo tipo de contrato de seguros?
- Postura del derecho comparado:
 - No es posible. Inclusión es nula
 - Inclusión es posible pero bajo ciertas premisas (gráficas, de lenguaje) y en cierto tipo de seguros (de alto riesgo)

Sobre la Inclusión...



- Inclusión del acuerdo arbitral es libre y sin restricciones y en todo tipo de seguros
- C.R tiene adopta la postura de libre inclusión del acuerdo arbitral
- Inclusive como cláusula de adhesión
- Otras áreas reguladas siguen esta línea (contratos propios del mercado de valores)

Controversias Arbitrables a la luz de la LRCS

- Respecto del valor del bien o monto de la pérdida ¿arbitraje pericial? (Art. 73)
- Ausencia de elementos esenciales del contrato de seguro y posible nulidad (Art. 8)
- Nulidad de cláusulas contractuales generales y efecto sobre todos los contratos (Art.11)
- Nulidad por falta de revelación por parte del asegurado (Art. 32 en relación con el 47)

Controversias Arbitrables...

- Impacto de la “agravación” del riesgo (arts. 52,53,54 y 55)
- Enriquecimiento indebido y mala fe por parte del asegurado (art. 61)
- Violación al deber de información por parte de la aseguradora. “Sancionable” y “arbitrable” (Art. 12)

Nota Crítica sobre Arbitraje como Solución Eficiente

- ¿Es eficiente el arbitraje en todos los casos y tipos de controversia?
- Costos del arbitraje pueden constituir una barrera de entrada para el libre acceso al arbitraje
- Es necesario el diseño de un arbitraje de bajo costo
- Es necesario buscar una opción para la atención de los asegurados masivos

Conclusiones

- La LRMS y LRCS fomentan y estimulan el uso de medios alternos de resolución de disputa
- Arbitraje es medio idóneo para resolver disputas derivadas de la actividad de seguros
- Se requiere desarrollar una opción para seguros masivos, obligatorios y reclamaciones de monto bajo
- Costa Rica tiene un marco legal y jurisprudencial moderno y adecuado para el arbitraje de seguros



MUCHAS GRACIAS